



**Concesión de ayudas Erasmus+ para movilidad para docencia (STA) a terceros países no asociados al Programa (KA171). Curso 2023-2024. Proyecto 2022**

Resolución de 31 de enero de 2024, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la concesión de ayudas Erasmus+ para movilidad del personal para docencia (STA) a terceros países no asociados al Programa (KA171). Curso 2023-2024. Proyecto 2022.

Con fecha 2 de noviembre de 2023 se publicó en BOUCO la “Convocatoria de Ayudas Erasmus+ para movilidad del personal para docencia (STA) a terceros países no asociados al Programa (KA171). Curso 2023-2024. Proyecto 2022”.

Se procedió a la comprobación de solicitudes de conformidad con los artículos 4, 7 y 8 de la Convocatoria y, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 de la Convocatoria y Base Octava de las Bases Reguladoras para la concesión de Becas Erasmus+ para movilidad con fines docentes STA (BOUCO 06/04/2017), se publicó el listado provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas el 14 de diciembre de 2023.

Transcurrido el plazo previsto para subsanación o mejora de la solicitud, con fecha 12 de enero de 2024 se hizo público el listado definitivo de personas solicitantes admitidas y excluidas, formulándose propuesta de concesión y fijándose un nuevo plazo para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo se adopta la presente RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

**BECAS ERASMUS+ PARA MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA DOCENCIA (STA)  
A TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA (KA171). CURSO 2023-2024. PROYECTO 2022.**

Solicitante	Centro	Institución de destino	País	Beneficiario/a ó Suplente
Jiménez Navarro, Eva Lucía	Facultad de Filosofía y Letras	Ivane Javakhishvili Tbilisi State University	Georgia	BENEFICIARIA 2.080 €
López Castro, José Antonio	Facultad de Filosofía y Letras	Business and Technology University	Georgia	BENEFICIARIO 2.080 €

**SOLICITUDES EXCLUIDAS:**

Solicitante	Centro	Motivo exclusión
Ruiz García, Antonio	Facultad de Ciencias de la Educación	Art.1.2 de la Convocatoria: “Los destinos disponibles son aquellos incluidos en el proyecto de movilidad KA171 concedido en el marco de la convocatoria Erasmus+ 2022 y que se encuentran recogidos en el Anexo I”.

Código Seguro De Verificación:	p01S8cV3T446oBtbrCQCgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	04/02/2024 07:59:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/p01S8cV3T446oBtbrCQCgQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/p01S8cV3T446oBtbrCQCgQ==</a>		



Conforme a lo establecido en la Base Novena de las Bases Regulatoras, la persona beneficiaria de beca en el marco de esta convocatoria dispone de un plazo, que se establece **hasta el próximo 15 de febrero, para suscribir el documento de aceptación** de la misma.

Este documento deberá dirigirse a la Oficina de Relaciones Internacionales y presentarse preferentemente, por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), o de manera presencial en el Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Córdoba. La no aceptación de la beca en el periodo establecido conlleva la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerarse al interesado decaído en su derecho.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, en los Registros Auxiliares del Campus de Rabanales o de la Escuela Politécnica Superior de Belmez, Registro Electrónico de la Universidad, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Luna Santos Roldán

La Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023)

Código Seguro De Verificación:	p0lS8cV3T446oBtbrCQCgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	04/02/2024 07:59:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/p0lS8cV3T446oBtbrCQCgQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/p0lS8cV3T446oBtbrCQCgQ==</a>		

